



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

LUCYBACOF S.A

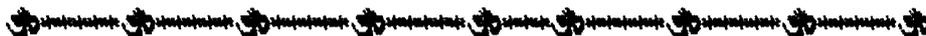
CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 800,00

AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 27,200,00

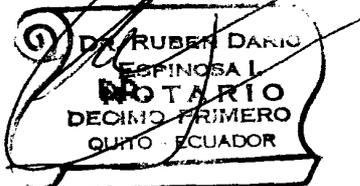
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 28,000,00

Dh:

COPIAS



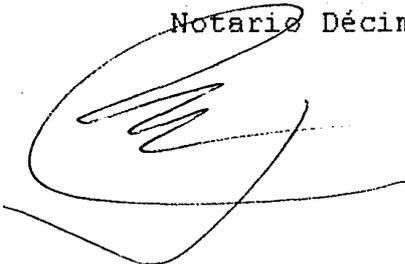
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho de octubre del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **ALEJANDRO PÓLIT DUEÑAS**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **LUCYBACOF S.A.**, según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor



de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " **SEÑOR NOTARIO**": En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LUCYBACOF S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece el señor Alejandro Pólit Dueñas en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LUCYBACOF S.A, según consta del nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General de la Compañía para perfeccionar el aumento de capital acordado.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el diez y ocho

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is somewhat abstract and cursive, with a prominent loop at the end.

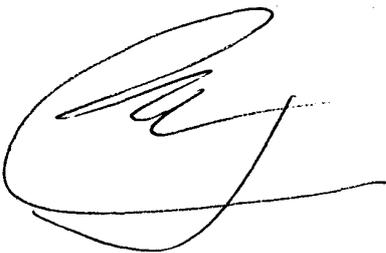


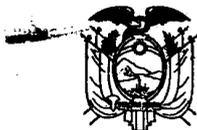
de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita ante el Registrador Mercantil el diez y nueve de septiembre del mismo año, se constituyó la "COMPAÑÍA LUCYBACOF S.A", b) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía LUCYBACOF S.A de veinte y nueve de Agosto del dos mil tres, resolvió aumentar el capital social hasta CINCUENTA MIL DOLARES y reformar los estatutos sociales, según consta del acta de la referida Junta General que se acompaña, a fin de que sea elevada a escritura pública, cumpliéndose así las resoluciones de la Junta General; c) Cumpliendo las resoluciones de la Junta General, con fecha cuatro de septiembre del dos mil tres se puso en conocimiento de los accionistas de la compañía a través de una publicación en el Diario LA HORA, para que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, hagan uso de sus derechos preferente a la suscripción del capital acordado; d) Se deja constancia, que ninguno de los socios ha ejercitado su derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se


RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

emitan en este aumento de capital dentro del plazo establecido en el artículo ciento ochenta y uno mencionado.- **SEGUNDA:** Conforme a lo dispuesto en los artículos ocho, nueve, diez de la Resolución número cero cero Q . uno cinco cinco cero cero ocho (00Q.155008) emitida por la Superintendencia de Compañías, y publicado en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil, el Gerente General de la compañía LUCYBACOF S.A procede a realizar la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la tabla expedida para el efecto en la resolución mencionada. Por lo tanto cada acción tendrá un valor equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América.- En consecuencia el capital suscrito y pagado de la compañía quedará integrado, luego de la conversión, de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	No. ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Alejandro Pólit Dueñas	280	US \$ 280
Yenen Reyes	280	US \$ 280
Fernando Guzmán Miranda	240	US \$ 240
TOTAL	800	US \$ 800





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 3 -

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

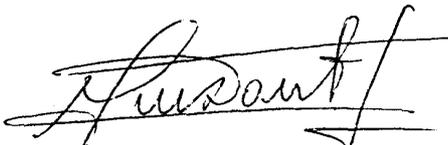
a) Aumentar el capital en la suma de VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES (US \$ 27,200.00) que los socios señores Alejandro Pólit Dueñas y Fernando Guzmán Miranda suscriben y pagan en numerario quedando el capital suscrito y pagado así:

ACCIONISTA	No. ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Alejandro Pólit Dueñas	14.839	14.839
Yenen Reyes	280	280
Fernando Guzmán Miranda	12.881	12.881
TOTAL	28.000	28.000

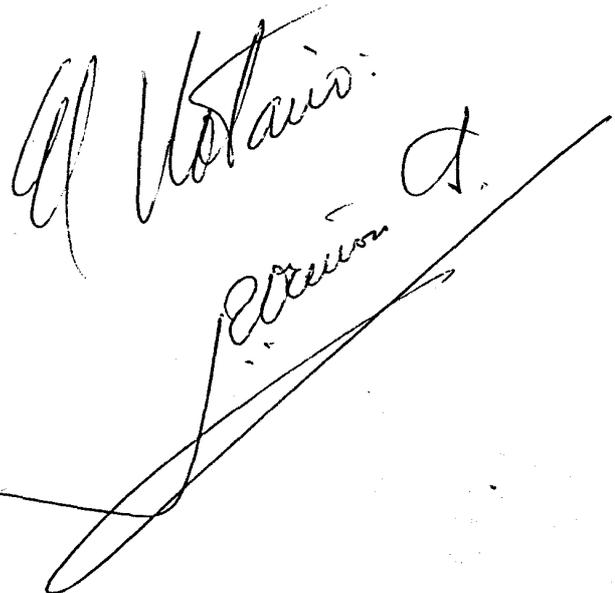
b) Reformar los Artículos Quinto y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán: Artículo Cinco.- Capital Pagado: El capital pagado es de VEINTE Y OCHO MIL DOLARES (US\$ 28.000.00, dividido en veinte y ocho mil acciones de un dólar cada una.- Artículo Seis.- Acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno y hasta el veinte y ocho mil.- Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta

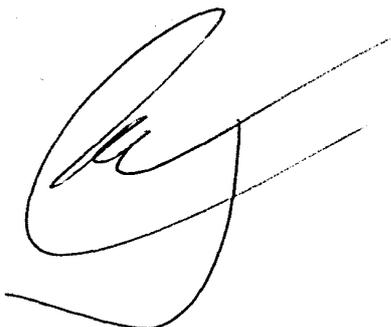
RUBEN DARIO
 ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley y en los Estatutos.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos habilitantes para la validez y pleno efecto de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Raul Guzmán Miranda, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento diez y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. ALEJANDRO PÓLIT DUEÑAS.
C.C. No. 170378754-7

El Notario:




JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
LUCYBACOF S. A.

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes agosto del dos mil tres, a las trece horas, comparecen el señor Alejandro Polit Dueñas y el señor Fernando Guzmán Miranda accionistas mayoritarios de la compañía LUCYBACOF S.A. en el local social de la misma, ubicado en la avenida Eloy Alfaro # 2045 y seis de diciembre de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales actúa como presidente Ad Hoc de la Junta el señor Fernando Guzmán Miranda y la señorita Mónica Cargua como secretaria ad hoc.

Se deja expresa constancia que los señores: Fernando Guzmán Miranda es propietario del 30 % del capital pagado y el señor Alejandro Polit Dueñas es propietario del 35 % del capital pagado. Como tal la Junta General se encuentra constituida el encontrarse representada por la mayoría del capital pagado.

Antecedentes:

Mediante convocatoria realizada por la prensa, conforme establece el Art. 236 de la ley de Compañías, cuyo extracto se publico en el Periódico la Hora de esta ciudad de Quito, el día martes 19 de Agosto del 2003, se puso en conocimiento el día y hora con la anticipación legal, para la realización de esta Junta General y objeto de la reunión.

Con estos antecedentes una vez que se encuentra presente y representada la mayoría del capital pagado, se instala la sesión para tratar los temas solicitados y publicados en la prensa.

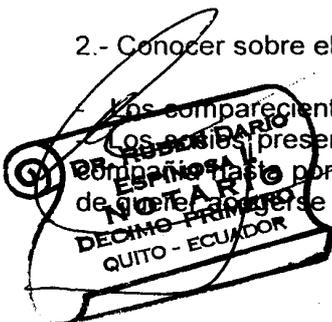
Orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre las resoluciones acordadas en la Junta General celebrada el 26 de Mayo del 2003.

Por unanimidad los socios presentes que representan a la mayoría del capital pagado, deciden dejar sin efecto las resoluciones emitidas por la Junta General celebrada el 26 de Mayo del dos mil tres.

2.- Conocer sobre el cambio de nombre, aumento y reforma de estatutos de la Compañía.

Los comparecientes deciden ratificar la denominación o razón social actual de la compañía. Los socios presentes deciden por unanimidad aumentar en numerario el capital social de la compañía por un valor de CINCUENTA MIL DOLARES respetando el derecho preferente de los socios conforme a lo establecido en el Art. 181 de la ley de Compañías.



- Se autoriza para reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al Artículo Quinto del Capital de la Cláusula Tercera, Artículo Décimo Tercero que hace relación al Cuadro de Integración del Capital Social, el mismo que se resuelve que sea realizado por el señor Gerente General, previa la elaboración de la conversión de capital suscrito y pagado de sucres a dólares.

- De conformidad con el Art. 181 de la ley de Compañías, se autoriza al señor Gerente General Alejandro Polit Dueñas para que publique por la prensa a nombre de la compañía, un llamamiento, para quien se crea con derecho preferente en proporción a sus acciones, suscriba a su nombre, las nuevas acciones que se emitan en el aumento de capital establecido en el numeral segundo de esta Junta General.

En el supuesto de no ejercer el derecho preferente dentro del plazo establecido en la Ley, se sentará una razón y se procederá al aumento de capital, pudiendo cualquiera de los socios de creerlo pertinente hacer uso en proporción a sus acciones.

3.- Designación de administradores y comisario de la compañía.

3.1 El señor Alejandro Polit Dueñas pide que se designe como presidente de la compañía al señor Fernando Guzmán Miranda quien acepta el cargo. Sus funciones se encuentran establecidas en el Artículo Décimo de los estatutos sociales de la compañía. Se solicita que una vez suscrita la presente acta se proceda a los trámites atinentes para la elaboración de los nombramientos e inscripción ante el Registro Mercantil competente.

3.2 Los socios presentes señores Alejandro Polit Dueñas y Fernando Guzmán Miranda deciden por unanimidad designar como comisario a la señora Lcda. Mónica Suárez por el periodo de un año, quien acepta su designación. Sus funciones serán las establecidas en la Ley de Compañías y otras normas atinentes.

4.- Conocer y resolver sobre financiamiento de pasivos.

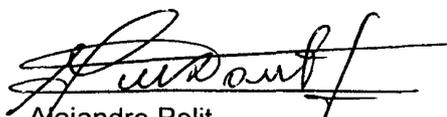
Conforme a la disponibilidad de la compañía se solicita al Gerente cancelar los pasivos más apremiantes, para lo cual presentara un cuadro de prioridades a uan nueva Junta. De ser factible se le solicita busque los mecanismos necesarios para financiar en intereses y tiempo, las operaciones que sean imposibles de cancelar inmediatamente.

Sin haber ningún punto más por tratar se decide terminar la sesión, siendo las 17 horas cero Minutos y se da 10 minutos para que secretaria elabore el acta.

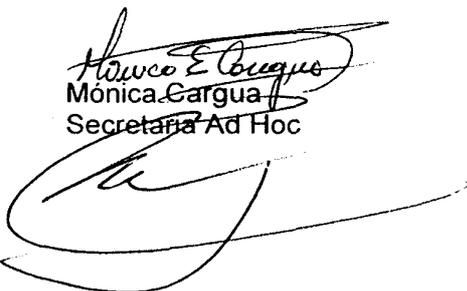
Para constancia de lo indicado en la presente Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas firman los asistentes.



Fernando Guzmán
CI. 1.70.310.969-2
Accionista



Alejandro Polit
CI. 1.70.578.754-7
Accionista



Mónica Cargua
Secretaria Ad Hoc

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170378754-7

POLIT DUENAS LUIS ALEJANDRO

NOMBRES Y APELLIDOS: POLIT DUENAS LUIS ALEJANDRO

FECHA DE NACIMIENTO: 03 372 8405

RICHINCHA / QUITO

BENJAMIN SUAREZ 54

[Firma]

FIRMA DEL REGISTRADO

EQUATORIANA ***** 7444444444

NACIONALIDAD: CASADO LUCY MARTA DOLORES RACA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: LUIS POLIT

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUIS POLIT

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LUCY MARTA DOLORES RACA

QUITO 02/19/87

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 02/12/2009

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 1004679

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIZADO

[Huella dactilar]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Tribunal Supremo Electoral No. 33 - 0229

NÚMERO: 1783787547

CEDULA

POLIT DUENAS LUIS ALEJANDRO

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

RICHINCHA

PROVINCIA

BENALCÁZAR

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

[Huella dactilar]



[Firma]

Quito, 16 de Julio del 2001.

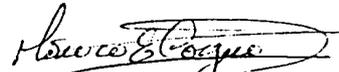
Señor
ALEJANDRO POLIT
Presente.

Estimado Señor:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LUCYBACOF S.A. celebrada el 24 de noviembre del 2000, tuvo a bien designarle como GERENTE GENERAL por el lapso de 5 años; entre sus atribuciones consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía según se desprende de los artículos noveno y décimo primero de los Estatutos Sociales.

LUCYBACOF S.A.- se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, el 18 de agosto de 1.995, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de septiembre de 1.995.

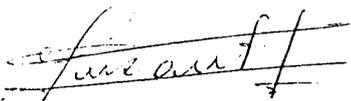
Atentamente,


Mónica Cargua G.
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía LUCYBACOF S.A.

Quito, 16 de Julio de 2001.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5863 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 16 de Julio del 2001


LUIS ALEJANDRO POLIT DUEÑAS

C.C.: 170378754

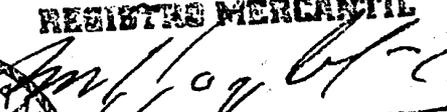
REGISTRO MERCANTIL

En fe del presente Notario
que me ha prestado su apoyo al
interesado
Quito, a

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador




RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

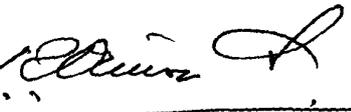
Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a siete de Noviembre del año
dos mil tres.-

Rubén D. Espinosa
DE RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ 0204, dictada el 19 de enero del año dos mil cuatro, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía LUCYBACOF S.A, otorgada ante el mí, el veinte y ocho de octubre del dos mil tres.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 27 enero del 2.004.-


**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
N O T A R I O R U B E N D A R I O E S P I N O S A I D R O B O
DECIMO PRIMERO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta

NOTARIA 16°



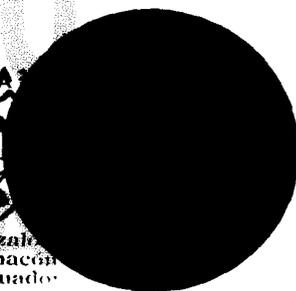
QUITO - ECUADOR

fecha y al margen de la matriz de Constitución de Compañía denominada LUCYBACOF S.A., celebrada ante mí con fecha dieciocho de agosto de novecientos noventa y cinco, tomé nota de que se el Aumento de capital y reforma de estatutos han sido aprobados mediante resolución número 04.G.IJ.0204, emitida por el Doctor JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON Intendente de Compañías de Quito, con fecha diecinueve de enero del año dos mil cuatro.- Quito a, veintinueve de enero del año dos mil cuatro.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CERO DOSCIENTOS CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de enero del 2.004, bajo el número 340 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2738 del Registro Mercantil de diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3812 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "LUCYBACOF S.A.", otorgada el 28 de octubre del 2.003, ante el Notario **DECIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOZA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 04482.- Quito, a diez de febrero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-